



ORDENANZA N° 04/2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N°175/2019 “Obras para la Provisión de Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes a Coronel Domínguez.

CONSIDERANDO:

Que Litoral Gas ha finalizado la obra de Infraestructura de gas conforme a plano que se anexa a la presente y forma parte de la presente.

Que La Comisión Comunal considera conveniente trasladar parcialmente el costo de Obra al Tributo Contribución por Mejoras, a fin de que el gravamen no resulte excesivamente oneroso para los vecinos y se pueda continuar con la obra y llegar así a beneficiar al resto de los vecinos que hoy no gozan del servicio.

Que habiendo consultado costos en el mercado y empresas habilitadas a efectuar dichas obras se determina un valor de obra por frentista de (\$ 35.000), siendo los mismos en esta primera etapa 64 beneficiarios.

Que en razón de lo indicado se establecen los valores que se indican en el Anexo II. Con descuento especial para jubilados y pensionados que se fija en parte resolutive de la presente Ordenanza.

POR ELLO: LA COMISIÓN COMUNAL DE CORONEL DOMINGUEZ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese el Tributo Contribución por Mejoras por Obra de Provisión de Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes correspondiente a la Primera Etapa cuyos contribuyentes reúnan tal carácter conforme lo dispuesto en el art N° 27 del Código Fiscal, en relación a los inmuebles ubicados en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2: Fijase el importe del Tributo Contribución por Mejoras aprobado por el artículo 1 de la presente ordenanza, conforme lo establecido en el anexo II que se adjunta.

Artículo 3: Establécese la exención del cincuenta por ciento (50%) del tributo establecido en la presente Ordenanza, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que acrediten percibir el haber mínimo y que el inmueble reúne los requisitos de vivienda única, familiar y permanente.

Artículo 4: A los fines de contar con el beneficio del descuento por pago contado o pago en tres cuotas, el contribuyente deberá abonar el tributo hasta el 31/07/2020.

Artículo 5: A los fines de acogerse al pago financiado previsto anexo II, los contribuyentes deben formalizar el Convenio de Pagos en Cuotas, hasta el 31/12/2020.

Artículo 6: Los contribuyentes que no formalicen el pago de contado o el convenio de pago en cuotas, previsto en los artículos precedentes y hasta los plazos allí determinados, deben abonar el importe correspondiente al tributo general o especial previsto en el Anexo II, con más los intereses previsto en el Código Fiscal, considerándose la fecha del vencimiento del tributo el 31/12/2020.

Artículo 7: Se establecerá como requisitos a los contribuyentes para gestionar el trámite de conexión ante Litoral gas la presentación de libre deuda Comunal o haber formalizado el convenio de pago

Artículo 8: Regístrese, notifíquese y archívese.

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE

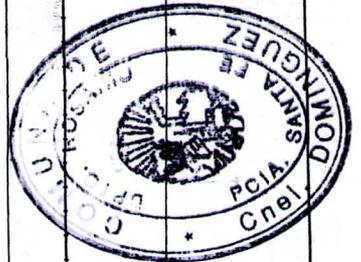
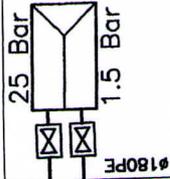


ANEXO I

GTO. VA. AMELIA-
CNEL. DOMINGUEZ

NUEVA ERP 25/1.5 BAR A
CONSTRUIR
Q DISEÑO 25/1.5 = 2.500m³/h
P máx.: 25 Bar
P mín.: 7 Bar
P reg.: 1.5 Bar
SEGUN ET LG/97/043 Y PLANO
TIPO 1610-01 B

ANTEPROYECTO PRELIMINAR
SUJETO A MODIFICACIONES.



Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MÓNICA VILLEGAS
PRESIDENTE

ANEXO II

TRIBUTO GENERAL POR LOTE \$35.000	
Pago contado	\$24.500
Pago con descuento y hasta 3 cuotas	\$28.000
FINANCIACIÓN	
Valor Cuota	
PLAN 12 CUOTAS- VALOR TOTAL \$ 48.000	\$ 4.000
PLAN DE 24 CUOTAS – VALOR TOTAL \$ 80.000	\$ 3.333


Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ




MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE